

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 97**  
**Carrera de Profesor de Educación Física para la Enseñanza General Básica**  
**Universidad Andrés Bello**

En base a lo acordado en la vigésimo sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Profesor de Educación Física para la Enseñanza General Básica presentado por la Universidad Andrés Bello; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la Institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 26, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Profesor de Educación Física para la Enseñanza General Básica de la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y, cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 12 de enero de 2009, el representante legal de la Universidad Andrés Bello, don Rolando Kelly Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 25 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma Institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de marzo de 2010, la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 26 del 26 de marzo de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está formulado de manera clara, si bien algo extenso, y es consistente con la misión de la Institución, la estructura curricular y el plan de estudios. Además, contiene los elementos primarios de conocimientos, destrezas y actitudes, y logra cierto conocimiento en la comunidad universitaria. Sin embargo, el Perfil no considera suficientemente los estándares señalados por la Comisión Nacional de Acreditación.

La estructura curricular puede enfrentar adecuadamente los desafíos de la reforma educacional, con recursos científicos y metodológicos, complementados con el nivel

práctico de la especialidad y elementos de índole valórico. Por su parte, los ejes curriculares consideran núcleos de carácter teórico y práctico, propios de la enseñanza y aprendizaje de la Educación Física y la motricidad humana. Los programas de estudios integran actividades prácticas y teóricas, desarrollando y evaluando las primeras de manera temprana en el currículum.

Si bien se establece una práctica final, es preciso complementarla con actividades de inducción y desarrollo que vincule tempranamente a los estudiantes con el contexto educativo, su vocación y la misión de mediar en la educación con los niños y las personas. Esto permitirá complementar los aprendizajes en las áreas disciplinarias, integrar los saberes de las asignaturas y aplicar estos últimos en los distintos niveles de la enseñanza básica, como una forma de fortalecer y retroalimentar el proceso de formación.

La unidad mantiene vínculos con el entorno, principalmente a través de variadas actividades de extensión y su integración y participación con organismos pertinentes de nivel nacional, todo lo cual contribuye al proceso formativo. Sin embargo, no se observan productos asociados a la investigación, no obstante que esta función es declarada institucionalmente.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La estructura administrativa, académica y financiera de la Institución, facilita el desarrollo de las funciones de la unidad y la consecución de los objetivos de la carrera.

Tanto el cuerpo directivo como el cuerpo docente asociado a la carrera resultan idóneos, en términos de credenciales formales y experiencia académica y profesional. En este contexto, si bien el personal académico es suficiente para atender los requerimientos de la docencia directa, resulta deficiente para realizar actividades complementarias a la enseñanza. De la misma forma, el personal administrativo no parece suficiente para llevar a cabo la totalidad de las funciones y tareas que debe desarrollar en los distintos campus universitarios.

Por otra parte, cabe destacar que la Institución ha diseñado y aplica una carrera académica, formal y conocida, con políticas y mecanismos claros de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación.

Para su funcionamiento, la carrera cuenta en general, en todas las sedes, con instalaciones, equipamiento y recursos adecuados para el proceso de formación, como infraestructura deportiva para la mayoría de los deportes (piscina, gimnasios polideportivos, multicanchas aulas específicas de acondicionamiento físico, motricidad, laboratorios de anatomía y biomecánica, etc.), suficiente en número, actualizado y apropiado para alcanzar los propósitos formativos.

Los recursos educacionales son suficientes y actualizados. El material bibliográfico y de información en general es apropiado, detectándose, en todo caso, cierto déficit en algunos títulos de la especialidad, respecto de la demanda estudiantil. Adicionalmente, se cuenta con acceso a redes y bancos de datos y disponibilidad de equipos audiovisuales y computacionales.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera ha definido claramente sus propósitos -en forma coherente con la misión institucional- los que a su vez resultan consistentes con el plan de estudios, los recursos y servicios, y los resultados que obtienen los alumnos.

Existen normativas internas que regulan los derechos y obligaciones de las autoridades, los docentes y los estudiantes, que son ampliamente difundidas y conocidas.

El proceso de autoevaluación contó con apoyo institucional, a través la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad. Por su parte, el Informe de Autoevaluación fue articulado por las direcciones de las sedes; identificó en general las principales fortalezas y debilidades, sustentadas en distintas evidencias, y las conclusiones fueron socializadas con la comunidad interna, en reuniones con estudiantes y académicos, particularmente aquellas de las encuestas.


El plan de mejoramiento, contenido en el Informe de Autoevaluación, se hace cargo de los principales problemas identificados en la autoevaluación y aborda las debilidades; es un plan realista, con objetivos concretos y verificables en cierto plazo. Sin embargo, no lo vincula con la asignación de recursos o presupuestación, lo que le resta viabilidad.


### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Profesor de Educación Física para la Enseñanza General Básica de la Universidad Andrés Bello **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Profesor de Educación Física para la Enseñanza General Básica de la Universidad Andrés Bello, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de Santiago y Viña del Mar, por un período de tres (3) años, el que culmina el 26 de marzo de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Profesor de Educación Física para la Enseñanza General Básica de la Universidad Andrés Bello, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de Acreditación**



ACREDITACION  
DIRECCION  
ACADEMICA  
AGENCIA ACREDITADORA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación**



ACREDITACION  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
AGENCIA ACREDITADORA